



Dirección General

1000

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 004-2023-DG-HVLH/MINSA

Magdalena del Mar, 16 de enero de 2023

Vistos, la Nota Informativa N° 003-2023-OEA-HVLH/MINSA y la Nota Informativa N° 004-2023-OEPE-HVLH/MINSA;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala respecto a la Formulación del Plan anual de Contrataciones en adelante PAC, que: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente años fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señala que: "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, el numeral 7.4.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, de la aprobación del Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, señala que: "El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA";

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la acotada Directiva, señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que mediante Resolución Ministerial N° 1097-2022/MINSA de fecha 29 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud en cuyo anexo se muestra el desagregado del Presupuesto Institucional de Apertura de la Unidad Ejecutora N° 032 Hospital Nacional Victor Larco Herrera;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2023-DG-HVLH/MINSA de fecha 12 de enero de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2023 Consistenciado con el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 011: MINSA del Hospital Victor Larco Herrera;

Que, mediante Nota Informativa N° 004-2023-OEPE-HVLH/MINSA, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico del HVLH, se manifiesta que existe recursos presupuestales, entre otros, para convocar los proceso de selección incluidas en el PAC-2023 programados en el cuadro de necesidades elaborado por las áreas de la entidad en cumplimiento de la normativa en la materia;

Que, mediante la Nota Informativa N° 003-2023-OEA-HVLH/MINSA, la Oficina Ejecutiva de Administración propone aprobación del proyecto de Plan Anual de Contrataciones para el



Ejercicio Fiscal 2023, producto de la consolidación de los requerimientos programados en el cuadro de necesidades elaborados por las áreas de la entidad en cumplimiento de la normativa en la materia;

Que, en tal sentido, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente que apruebe el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 032: Hospital Víctor Larco Herrera, Pliego 011 Ministerio Salud, para el Ejercicio Presupuestal 2023, en atención a lo propuesto por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Estando a lo informado por la Oficina de Logística y la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Víctor Larco Herrera;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Planeamiento Estratégico, de la Jefa de la Oficina de Logística y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD y de conformidad con lo previsto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Victor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital "Victor Larco Herrera", Unidad Ejecutora 032 Pliego 011 Ministerio de Salud, correspondiente al año 2023, el mismo que, como anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Logística de la Oficina Ejecutiva de Administración, ubicada en Av. El Ejercito N° 600-Hospital Víctor Larco Herrera, distrito de Magdalena del Mar, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Logística publique la presente Resolución Directoral y el Plan Anual de Contrataciones, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como se publique el mencionado instrumento, en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera.

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera

.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C M P 24232 R N E. 10693

EMRCH/MYRV
Distribución
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Archivo



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010219-HOSPITAL NACIONAL VICTOR LARCO HERRERA

B) AÑO : 2023

C) SIGLAS : HVLH

D) UNIDAD EJECUTORA : 0148 HOSPITAL VICTOR LARCO HERRERA

E) RUC : 20159855938

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION

Nro.	Descripción	Objeto	Tipo de Selección	Cant. de ITEMS	Valor Estimado(En)	Mes Programado	Fondo Financiamiento
1	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS	Bien	Licitación Pública	115	880,475.55	Noviembre	*Donaciones y Transferencias *Recursos Ordinarios
2	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	Bien	Subasta Inversa Electrónica	41	1,012,308.40	Noviembre	*Donaciones y Transferencias *Recursos Ordinarios
3	ADQUISICION DE MATERIALES PARA IMPRESION	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	75,000.00	Junio	*Recursos Ordinarios
4	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA 12 MESES	Bien	Subasta Inversa Electrónica	2	43,542.13	Marzo	*Recursos Ordinarios
5	ADQUISICION DE UNIFORME DE TRABAJO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL	Bien	Licitación Pública	10	609,274.00	Mayo	*Recursos Ordinarios
6	ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETROLEO DE 45 KG	Bien	Subasta Inversa Electrónica	1	187,200.00	Marzo	*Recursos Ordinarios
7	ADQUISICION DE ALIMENTOS POR ACUERDO MARCO	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	2	392,267.05	Octubre	*Recursos Ordinarios *Donaciones y Transferencias
8	SERVICIO DE ENTREGA DE VALE POR CONSUMO DE ALIMENTOS	Servicio	Concurso Público	1	900,000.00	Febrero	*Recursos Ordinarios *Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios
9	SERVICIO DE INTERNET POR 24 MESES	Servicio	Adjudicación Simplificada	1	68,000.00	Abril	*Recursos Ordinarios
10	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMÁTICOS	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	3	202,797.72	Marzo	*Recursos Ordinarios
11	ADQUISICION DE MATERIAL DE ESCRITORIO	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	1	105,020.00	Febrero	*Recursos Ordinarios
12	ADQUISICION DE MATERIALES DE LIMPIEZA	Bien	Compras por catálogo (Convenio Marco)	2	118,708.00	Mayo	*Recursos Ordinarios

13	ADQUISICION DE CLOMIPRAMINA CLORHIDRATO 25 MG TABLETA	Bien	Adjudicacion Simplificada	1	400,000.00	Febrero	*Donaciones y Transferencias *Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios *Recursos Ordinarios
14	ADQUISICION DE SULPIRIDA 200 MG TABLETA	Bien	Adjudicaci3n Simplificada	1	74,000.00	Febrero	*Donaciones y Transferencias *Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios
15	ADQUISICION DE CLOZAPINA 100 MG TABLETA	Bien	Subasta Inversa Electr3nica	1	123,000.00	Febrero	*Donaciones y Transferencias *Recursos Directamente Recaudados/Recursos Propios
					5,191,592.85		

Ministerio de Salud
Hospital Victor Larco Herrera

.....
CPC. José Luis Mendoza Carrillo
Jefe de la Unidad de Programaci3n



Resolución Ministerial

Lima, 29 de Diciembre del 2022

Visto, el Expediente N° OGPPM020220000687, que contiene el Memorandum N° D001115-2022-OGPPM-MINSA emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000415-2022-OGPPM-OP-MINSA emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Nota Informativa N° D000678-2022-OGAJ-MINSA emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del referido artículo 1 y que forman parte de la Ley N° 31638, asignándole al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma ascendente a S/ 9 707 579 091,00 (NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y UN Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego durante el año fiscal 2023;

Que, de acuerdo con el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Nacional se aprueban a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia;

Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de su Oficina de Presupuesto, mediante Memorandum N° D001115-2022-OGPPM-MINSA que adjunta el Informe N° D000415-2022-OGPPM-OP-MINSA, emite opinión técnica presupuestal que sustenta la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31638, Ley de



Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2023, y;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud, de acuerdo a lo siguiente:

CATEGORÍA DE GASTO	En Soles
Gastos Corrientes	8 018 613 331,00
Gastos de Capital	1 688 965 760,00
	=====
	9 707 579 091,00
	=====

El desagregado del Gasto se detalla conforme al Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Aplicativo Web "Módulo de Programación Multianual"; y forma parte de la presente Resolución Ministerial.

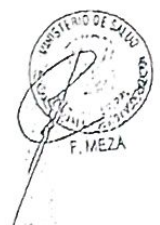
Artículo 2.- Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2023 del Pliego 011: Ministerio de Salud, por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	En Soles
Recursos Ordinarios	8 963 389 752,00
Recursos Directamente Recaudados	101 120,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	744 088 219,00
	=====
	9 707 579 091,00
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Aplicativo Web "Modulo de Programación Multianual", el mismo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2023, conforme se detalla en los Anexos 3 y 4, proporcionados por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a través del Aplicativo Web "Modulo de Programación Multianual", y que forman parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Pliego 011: Ministerio de Salud es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Ministerial.





...señalados en el ... relativo del Sistema

Resolución Ministerial

Lima, 29 de Diciembre del 2022



Artículo 5.- Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

yo

ROSA BERTHA GUTIÉRREZ PALOMINO
Ministra de Salud

